

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA  
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE  
VEHÍCULOS ABANDONADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE SEVILLA,  
ASÍ COMO SU GESTIÓN Y TRATAMIENTO PARA LA PERTINENTE  
DESCONTAMINACIÓN Y BAJA DEFINITIVA**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato tendrá por objeto la realización con medios materiales y humanos en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, del servicio de retirada mediante grúa y depósito de vehículos turismo, comerciales, motocicletas, ciclomotores y bicicletas que se encuentren en la vía pública en situación de abandono dentro del término Municipal de Sevilla. Las actividades a contratar son:

- Retirada de los vehículos de la vía pública y de depósitos municipales
- Transporte de los vehículos retirados
- Depósito de los vehículos
- Tratamiento y eliminación
- Gestión adecuada de los documentos que se deriven del contrato
- Asegurar la trazabilidad de la situación de cada vehículo

La empresa que resulte adjudicataria, en adelante “contratista o gestor”, deberá retirar de la vía pública los vehículos previamente identificados por el departamento de Control Vario de Vehículos adscrito al servicio de Control Vario de LIPASAM, proceder a su depósito bien en instalaciones municipales o en instalaciones propias en los plazos reglamentarios hasta su declaración de residuo, separar, valorizar y reciclar el máximo de sus componentes y deberá eliminar el resto de fracciones obteniendo el pertinente certificado de destrucción sobre cada vehículo gestionado. En el caso del depósito en instalaciones propias, deberán estar totalmente delimitadas y separadas físicamente de cualquiera otro depósito de vehículos, en un recinto cerrado y vigilado.

De igual modo, el adjudicatario también retirará y gestionará los vehículos que el Departamento de Control Vario de Vehículos le reseñe procedentes de depósitos municipales.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la adjudicación de este contrato son:

- Cumplimiento de las ordenanzas municipales y resto de disposiciones legales de aplicación
- Recuperación de plazas de aparcamiento a su uso y servicio debido
- Retirar vehículos de la vía pública, que por su estado de abandono, causan impacto estético y/o de salubridad en la ciudad
- Reciclado o valorización de los diferentes componentes de los vehículos.
- Mejoras medioambientales asociadas
- Garantizar que a lo largo de todo el proceso se asegure la trazabilidad, situación y estado de cada vehículo.

## 2. LICITADORES

### PRIMERA

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

### SEGUNDA

Los licitadores deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y, en especial, en lo referente al Impuesto de Actividades Económicas y a las deudas con el Ayuntamiento de Sevilla.

### TERCERA

Los licitadores deberán disponer de las Autorizaciones ambientales que le son de aplicación, en especial:

-Autorización de la Consejería de Medio Ambiente como gestor de residuos peligrosos.

- Contar para las instalaciones con Autorización Ambiental Unificada o Calificación Ambiental, según corresponda, de acuerdo al Anexo I del Decreto 356/2010, sobre prevención ambiental de Andalucía.

Si un gestor propone abrir nuevas instalaciones en el caso de resultar adjudicatario de este concurso, deberá acreditar al momento de realizar la oferta (sobres nº 1 y nº 2) precontrato de arrendamiento o compraventa sobre los terrenos que constituirían sus nuevas instalaciones, además de comprometerse a realizar los trámites de legalización informados anteriormente.

Con un plazo máximo para este trámite de 6 meses.

#### CUARTA

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, además será requisito indispensable para licitar al presente concurso, disponer de las instalaciones adecuadas, dignas y que cuenten con todos los elementos de seguridad (conforme al RD 486/1997 sobre lugares de trabajo), tanto de la maquinaria (conforme al RD 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo o normativa específica, en su caso), como de protección del personal propio, de clientes o de visitantes (conforme al art. 20 de la Ley 31/1995 de P.R.L.).

Al objeto de poder cumplir con los objetivos de este contrato, y no hacer excesivamente onerosa la posible recuperación de un vehículo por su titular dicha instalación deberá estar situada en Sevilla capital o en su entorno metropolitano.

#### QUINTA

Quien resulte adjudicatario asumirá expresamente la apertura del centro en los días y horarios que se exige en el presente Pliego de Condiciones. Igualmente, acomodará su forma de trabajo para que no entre en confrontación con la instrucción técnica interna de trabajo de LIPASAM para la retirada de vehículos en situación de abandono en la vía pública y los procedentes del depósito de la grúa municipal, así como para su eliminación. Instrucción de Trabajo que se podrá consultar en las instalaciones de LIPASAM a petición de los interesados en participar en este concurso, previamente acreditados. Especialmente, tendrá en cuenta lo dispuesto en los apartados 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5 y 5.3

### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será veinticuatro meses (dos años) desde la fecha de entrada en vigor establecida en el contrato.

No obstante lo anterior, el adjudicatario vendrá obligado a mantener el servicio en idénticas condiciones- por un plazo de seis meses más-, si llegado el

vencimiento del contrato, LIPASAM no hubiese culminado un nuevo proceso licitatorio.

#### **4. DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE OFERTAS**

Para la elaboración de las posibles ofertas se facilitan los siguientes datos:

##### **4.1 Localización y Situación**

A los efectos de la localización geográfica de la instalación del licitador, se proporcionará la distancia kilométrica, medida desde la Oficina de Control Vial de Vehículos (C/ José León Sanz esquina Regla Sanz, s/n, c.p. 41010) como centro geográfico de las actuaciones de recogida de vehículos de la ciudad de Sevilla.

##### **4.2 Tipo de Residuos a Gestionar y media aritmética anual (dato orientativo no vinculante) de los vehículos retirados en el período 01/01/2011 a 31/12/2013**

RETIRADOS por CVV de la vía pública

<b>TIPOLOGÍAS VEHÍCULOS</b>	<b>ABV</b>	<b>MEDIA ANUAL 2011 a 2013</b>
Ciclomotores y Remolques ≤ 750 Kg.	C	76
Motocicletas y Remolques > 750 Kg.	M	20
Turismos y Vehículos ≤1500 Kg.	T	298,67
Turismos y Vehículos > 1500 Kg.	F	40,33
Ciclomotores calcinados	QC	6,33
Motocicletas calcinadas	QM	1,33
Turismos calcinados	QT	13
Turismos > 1500 Kg. calcinados	QF	1

## PROCEDENTES de depósitos municipales

TIPOLOGÍA	ABV	MEDIA ANUAL 2011 a 2013
Ciclomotores y Remolques ≤ 750 Kg	C	149,00
Motocicletas y Remolques > 750 Kg.	M	21,00
TURISMOS Y FURGONETAS MAS DE 10 AÑOS	T	206)
TURISMOS Y FURGONETAS DE 5 A 10 AÑOS	T10	10,33
TURISMOS Y FURGONETAS MENOS DE 5 AÑOS	T5	6,67
CICLOMOTORES CALCINADOS O DESGUAZADOS	QC	0,33
MOTOCICLETAS CALCINADAS O DESGUAZADOS	QM	0,00
TURISMOS Y FURGONETAS CALCINADOS O DESGUAZADOS	QT	0,33

### 4.3 Características del servicio

El servicio comprenderá la retirada, transporte, depósito, y guarda de los vehículos cuando sea requerido por el Departamento de Control Viario de Vehículos, por estar situación que hagan entender que se encuentran abandonados conforme a lo establecido en las vigentes normativas sobre vehículos en situación de abandono.

También comprenderá el servicio de tratamiento y eliminación de los vehículos que alcancen la condición de abandonados, al igual que los vehículos cedidos por los ciudadanos para su descontaminación o para otros fines que el Ayuntamiento considere precisos (prácticas institutos, prácticas bomberos, etc. En este caso, al ciudadano se le garantizará su baja definitiva.

Forman parte de este servicio el tratamiento y la eliminación de los vehículos que el Ayuntamiento entregue a LIPASAM procedentes del depósito municipal y sean declarados como residuos municipales

La dirección, vigilancia y control del servicio estará encomendada al responsable del Servicio de Control Viario, atendiendo a la particularidad de que este departamento está en contacto directo con los servicios de Policía Local y

la concesionaria de los servicios de grúa municipal que preste servicios durante la vigencia del contrato.

La vigilancia, guarda y custodia de los vehículos en Depósito hasta su recuperación por el propietario si procediera, o declaración como residuo municipal, estará encomendada al gestor, no pudiéndose manipular ni acceder a los mismos, salvo que cuente con autorización expresa del Servicio de Control Viario. Y siendo el responsable de la conservación de los vehículos en el estado que fueron recibidos.

El gestor tendrá la obligación de llevar una base de datos donde se reflejarán las entradas y salidas de vehículos que han sido retirados y depositados, conteniendo los siguientes datos referentes a cada vehículo: bastidor (cuando el vehículo se encuentre abierto y sin matrícula, matrícula, marca, modelo, color, lugar de retirada, distrito PL, fecha de retirada, nº expte CVV al que corresponde y estado u observaciones. De forma que tenga un inventario al día de los vehículos en depósito en cada momento, así como de los descontaminados y datos de baja por orden del Departamento de Control Viario de Vehículos y de los recuperados por sus propietarios.

#### **a) Días laborables y horarios**

Adjudicado el servicio, el contratista nombrará a un representante de la empresa que asumirá la dirección de los trabajos. Este deberá estar localizable durante la jornada indicada por si surgiera algún problema en la prestación del servicio.

Sin perjuicio de que se consensuaran los días y horarios óptimos para la retirada efectiva de los vehículos, el servicio ordinario de grúa deberá estar disponible de 08.00 h a 19.00 horas de lunes a viernes.

#### **b) Procedimiento**

El Departamento de Control Viario de Vehículos solicitará mediante correo electrónico el servicio de grúa/s para la retirada ordinaria en los distintos distritos de Policía Local, con al menos 24 horas de antelación, informando del nº de vehículos previstos retirar y características, fecha, hora y Distrito.

El Departamento de Control Viario de Vehículos podrá solicitar servicio de grúa con carácter de urgencia a requerimiento de Policía Local por teléfono, pudiendo confirmarlo por correo electrónico, cuando se trate de vehículos especialmente peligrosos.

En cada acto de retirada, el conductor de la grúa de la empresa adjudicataria realizará fotografías del vehículo, donde se refleje en la medida de lo posible la

matrícula, daños que presenta y evidencias del estado de abandono en dicho momento.

En el caso de que se produzca durante la carga y descarga algún desperfecto en el vehículo se realizará por parte del contratista informe detallado de lo ocurrido del que se dará traslado al Control Vario de Vehículos (CVV).

En el depósito que el contratista asigne al Departamento de Control Vario de Vehículos, se gestionará por parte del personal encargado la recepción y el control del los vehículos, anotándose lo siguientes datos en la base de datos que disponga al efecto:

- ✓ Clase de vehículo: marca, modelo y color
- ✓ Matrícula
- ✓ Fecha y hora de la retirada
- ✓ Lugar de la retirada
- ✓ Fotografía del estado del vehículo
- ✓ Identificación del conductor de la grúa
- ✓ Observaciones (Vehículo abierto: nº de bastidor,...)
- ✓ Nº Expediente CVV

Estos datos deberán ser comunicados, mediante correo electrónico, al Departamento de Control Vario de Vehículos en el mismo día en que se efectúa la entrada del vehículo con la finalidad que el Departamento de Control Vario de Vehículos pueda identificar y notificar en el menor tiempo posible a los titulares de los vehículos retirados.

En el caso de vehículos que presenten anotación de PRECINTO o RESERVA DE DOMINIO, el Departamento de Control Vario de Vehículos solicitará informe pericial de daños y fotografías que evidencien dichos daños al contratista para, a su vez, poder informar del estado del vehículo a la autoridad ordenante del PRECINTO o entidad a cuyo favor se hubiere constituido la indicada reserva, solicitando su levantamiento.

Estos vehículos deberán estar debidamente localizados y custodiados durante el proceso.

Tras la cesión voluntaria de un vehículo por su propietario o declaración de Residuo Municipal tras finalizar el procedimiento de abandono, el Departamento de Control Vario de Vehículos emitirá orden al Gestor contratista para que se proceda a la descontaminación y baja definitiva del/los mismo/s ante la Jefatura Provincial de Tráfico, entregándosele la información y documentación necesaria para ello, debiendo entregar el Gestor los respectivos Certificados de

descontaminación de la Junta de Andalucía e informes de Bajas Definitivas ante la DGT.

El Ayuntamiento, a través del Departamento de Control Viario de Vehículos, podrá disponer de vehículos destinados a ser declarados residuos sólidos y previamente a esta declaración, y con el consentimiento de su titular administrativo. Esta disposición será para fines de carácter formativo o educativo, como por ejemplo la cesión para prácticas a Institutos de Enseñanza o la escuela de formación y práctica de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. En este caso, el contratista tendrá derecho a ser reembolsado del costo de retirada de los mismos.

En el caso de vehículos a recuperar por sus propietarios, el gestor, previa orden de salida/autorización de entrega generada por la CVV hará entrega del vehículo en las condiciones establecidas en dicha orden a su propietario o persona debidamente autorizada por él, previo ingreso del importe de las correspondientes tasas municipales vigentes.

#### **c) Vehículos**

Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá disponer de los siguientes vehículos:

- ✓ Grúas adaptadas para la retirada de vehículos de los distintos tipos y pesos informados en el apartado 4.2 dotadas de los equipos mecánicos, carrillo, barras, llaves, gatos, tensores, cadenas y demás accesorios para poder retirar cualquier vehículo que no tenga la consideración de pesado y en las más difíciles de las situaciones.

#### **d) Instalaciones**

El Adjudicatario deberá disponer delimitado en exclusiva para este servicio, con una superficie mínima de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno para el depósito temporal de los vehículos a gestionar, debidamente cerradas y acondicionados y dotadas de los medios de seguridad necesarios para asegurar la estancia en el mismo sin riesgo alguno para los vehículos depositados, cumpliendo lo establecido en el anexo I del Real Decreto 1383/2002 sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

En las instalaciones de tratamiento deberá permanecer personal que se encargue de realizar la entrada y salida de vehículos garantizando el contratista contar los medios materiales y humanos necesarios para la vigilancia de las instalaciones.

**e) Del derecho del gestor a un precio de costo por trayecto efectuado**

El servicio de grúa, para retirada de vehículos tanto del depósito municipal como del viario público por parte del Gestor será sin costo para LIPASAM. No obstante, en aquellos casos en los que la retirada de un vehículo resultara improcedente, el gestor tendrá derecho a reembolsarse el costo de los trayectos desde el viario hasta el depósito y viceversa, quedando ambos conjuntamente fijados en 30€. Este derecho se aplicará también a entregas posteriores de los mismos, antes de su declaración de abandono y con la anuencia del antiguo propietario, a centros de formación educativa o para prácticas de los cuerpos municipales de Policía y Bomberos.

## **5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES AL LICITADOR**

Las condiciones técnicas exigibles a la empresa contratista son las siguientes:

### **PRIMERA**

Deberá estar perfectamente coordinada con el funcionamiento del Departamento de Control Viario de Vehículos. A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable localizable las horas prestación del servicio, **todos los días naturales del año**, mediante teléfono móvil y/o correo electrónico.

El contratista deberá cumplir, en aquello que le afecta, lo establecido en la Instrucción de Trabajo de LIPASAM *IT/OP/03.- Retirada de vehículos abandonados*. Para ello, LIPASAM le facilitará dicha documentación.

### **SEGUNDA**

Las instalaciones del contratista deberán presentar en todo momento una imagen digna en cuanto al material, maquinaria en general, zonas de almacenamiento de residuos y transportes.

### **TERCERA**

El contratista presentará cada mes una estadística de las entradas de vehículos clasificados por tipología, antigüedad y estado hasta el momento de su descontaminación y descomposición pertinente, así como de los residuos generados y destino final de los mismos.

**CUARTA**

El contratista deberá disponer de cuantos seguros sean obligatorios y necesarios (accidentes, daños a terceros, responsabilidad civil, incendios, responsabilidad ambiental,...) para su actividad y a requerimiento de LIPASAM , quedará obligado a proporcionar copia de las correspondientes pólizas.

**QUINTA**

Sin perjuicio de la adaptación a la normativa específica de la actividad, la empresa contratista estará obligada al cumplimiento estricto de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de manera más específica a las referidas en los arts. 18, 20 y 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de Actividades Empresariales.

**6. PROHIBICIONES EXPRESAS AL CONTRATISTA**

Se prohíbe expresamente a la empresa contratista las actuaciones siguientes:

**PRIMERA**

Realizar trabajos o actividades que no prioricen la recuperación y la descontaminación de los vehículos y el respeto a la normativa medioambiental.

**SEGUNDA**

Depositar rechazos o residuos en lugares no autorizados.

**TERCERA**

Deteriorar la imagen de LIPASAM por incorrecciones del personal del contratista (vestuario, calzado, aseo, etc.) o en su comportamiento con personal de LIPASAM, con los ciudadanos en general.

**CUARTA**

Producir derrames de residuos o lixiviados durante el trayecto del transporte de rechazos o de materiales.

**QUINTA**

Incumplir los horarios establecidos de servicios o de apertura del depósito.

## **7. RÉGIMEN SANCIONADOR**

LIPASAM podrá imponer sanciones a la empresa adjudicataria de acuerdo a las infracciones cometidas, las cuales serán calificadas de LEVES, GRAVES y MUY GRAVES.

La calificación de la infracción y la propuesta de sanción se efectuarán en el correspondiente expediente, en el cual se dará audiencia al adjudicatario.

Serán tipificadas como faltas LEVES las no consideradas como GRAVES o MUY GRAVES en el expediente sancionador y, con carácter general, aquellas faltas que su comisión causaran o pudieran causar a LIPASAM perjuicios leves de tipo económico, técnico o de imagen.

Serán tipificadas expresamente como faltas GRAVES todas las especificadas en el punto 5 (Prohibiciones) de este Pliego de Condiciones.

Serán tipificadas como MUY GRAVES las faltas siguientes:

- No realizar la descontaminación de vehículos en el tiempo y la forma legalmente establecida.
- No disponer de la maquinaria o los medios necesarios para la realización de la actividad objeto del contrato.
- No disponer de personal necesario para la correcta realización de la actividad objeto del contrato.
- Incumplimientos o deficiencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales que puedan afectar a las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de su plantilla, así como todos aquellos de empresas ajena que simultáneamente desarrollen cualquier tipo de actividad laboral dentro de las instalaciones de la empresa.
- Incorporar personal a la actividad sin estar en situación de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Falsear datos en los informes sobre los vehículos gestionados.

La reiteración por tres veces en un año, implicará que la falta objeto de sanción sea considerada de gravedad superior.

Las infracciones consideradas como LEVES podrán sancionarse hasta con el 10% de incremento sobre los precios ofertados para tipo de vehículo. Las calificadas como GRAVES podrán sancionarse hasta con el 50% sobre los precios ofertados para tipo de vehículo. Las infracciones calificadas como MUY GRAVES podrán sancionarse hasta con el 100% sobre los precios ofertados para tipo de vehículo o con la resolución automática del contrato.

## **8. PRECIO DE LA LICITACIÓN**

Deberá realizarse oferta económica, por cada tipo de vehículo durante los dos años de duración del servicio, en función de su estado, cumplimentando íntegramente el anexo nº 1.

A tal efecto se desglosa en el anexo 1 (modelo de oferta económica), los ingresos mínimos unitarios por cada tipología y procedencia de vehículos,

Cualquier oferta por debajo de cada uno de los precios mínimos unitarios establecidos en este anexo excluiría al licitador del concurso.

## **9. FACTURACIÓN**

LIPASAM presentará durante los 10 días primeros de cada mes la factura sobre los vehículos descontaminados durante el mes anterior. La misma se hará efectiva mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días.

## **10. REVISIÓN DE PRECIOS**

No cabe revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato.

## **11. INICIO DE LA ACTIVIDAD**

El inicio efectivo de la actividad con las instalaciones, el personal y la maquinaria exigida y ofertada, será la establecida en el contrato.

No obstante lo anterior, si el gestor ya cuenta con instalaciones autorizadas al momento de la adjudicación provisional, se iniciaría la actividad desde la adjudicación definitiva y firma del pertinente contrato.

## **12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances y extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

## **13. SOLVENCIA TÉCNICA**

Se acreditará por los siguientes medios:

- ✓ Una relación de los principales clientes en los últimos tres años que incluya importes globales de ventas.
- ✓ Una declaración de instalaciones, equipo técnico y capacidad de producción de que disponga el empresario.

## **14. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberá indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasione en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

## **16. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS**

Las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES** cerrados por separados.

En el primer sobre, en el que debe indicarse **SOBRE N° 1 “LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRADA, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”** se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, incluyendo número de contacto así como dirección de correo electrónico.
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.
- c) Declaración responsable de no hallarse incursa en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- d) Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Certificado acreditativo de estar al corriente con la Agencia Tributaria (AEAT), así como de no mantener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Para la presentación de la oferta bastará con incluir en el sobre el documento de solicitud de dichos certificados, siendo obligatoria la aportación de los certificados antes de la firma del contrato.
- f) Certificado de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- g) Cuando dos o más empresas presenten conjuntamente una Proposición constituyendo agrupación temporal, cada una de ellas deberá aportar la anterior documentación acreditativa por separado, debiendo indicar el nombre de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la representación ante LIPASAM. No será necesario la formalización de la unión temporal en escritura pública hasta no se haya comunicado la adjudicación.
- h) Los seguros que cubran las actividades e instalaciones objeto de este contrato.

En el segundo sobre, en el que debe indicarse **SOBRE Nº 2 “LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRADA, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”** se incluirá la memoria técnica descriptiva (equipos, instalaciones, maquinaria, plantilla, etc..), de todas y cada una de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

- Especialmente deberá incluirse la acreditación de Gestor Autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para los residuos a tratar y de las instalaciones propuestas.

- También se incluirán aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la misma.

En el tercer sobre, en el que debe indicarse **SOBRE Nº 3 “LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRADA, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO – PROPOSICIÓN ECONÓMICA”** se incluirá la proposición económica (anexo nº 1 del presente pliego), quedando excluidas de valoración todas las ofertas económicas que no se cumplimenten en la forma prevista en el anexo 1.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

La apertura del sobre número 3 será en acto público, comunicado a los licitadores y publicado en el Perfil de Contratante de LIPASAM, en el que previamente se dará cuenta de las puntuaciones técnicas obtenidas por todas las propuestas admitidas a licitación.

## 17. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, sitas en calle Virgen de la Oliva s/n, 41011 de Sevilla.

La presentación de la oferta (los tres sobres por separado) se realizará ante el registro general en días laborables en horario de 08.00 a 14.00 horas.

PLAZO: 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM ([www.lipasam.es](http://www.lipasam.es)).

## 18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**A) CRITERIOS ECONÓMICOS:** Mejor precio por cada tipo de vehículo (máximo de 60 puntos).

El precio se calculará de acuerdo al sumatorio de las estimaciones de los vehículos a recoger en el punto 4.2 de este Pliego por el precio unitario propuesto para cada tipo de vehículo

Al precio más favorable para LIPASAM obtendrá 60 puntos. El resto de ofertas se valorarán de manera proporcional al precio más favorable para LIPASAM.

**B) CRITERIOS TÉCNICOS:** (máximo de 40 puntos), valorándose esencialmente lo siguiente :

- ✓ Distancia y Características de las Instalaciones. Máximo de 10 puntos
- ✓ Antigüedad de flota de grúas, plantilla y personal adscrito al servicio. Máximo de 10 puntos .
- ✓ Metodología de trabajo propuesta y posibles mejoras a lo exigido en pliegos. (discrecional en libre formato siempre y cuando las mejoras estén directamente relacionadas con el contrato). Máximo de 10 puntos
- ✓ Buenas prácticas y/o posesión de certificaciones en materia de calidad, mediambiente y prevención de riesgos laborales. Máximo de 10 puntos :

*Certificados de cumplimiento de Normas de Calidad ISO 9001: 2008, modelo EFQM o similar.*

*Certificados de cumplimiento de Normas de Gestión Ambiental: ISO 14001: 2004 o similar.*

*Buenas prácticas en materia de prevención de riesgos laborales, que incluya el Certificado de acuerdo al Estándar OHSAS 18001 de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

*Otras mejoras ambientales (utilización de combustibles renovables, vehículos eléctricos, medidas de ahorro y eficiencia energética, mejoras en la gestión de los residuos, medidas adicionales de control de vertidos,...).*

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

## **19. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será formalizado en documento privado dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación siempre que el adjudicatario haya presentado toda la documentación solicitada, dicha adjudicación será así mismo publicada en el Perfil de Contratante de LIPASAM.

## **20. JURISDICCIÓN**

Tanto LIPASAM como el gestor adjudicatario se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital para solventar cualquier litigio que con relación a la contratación pudieran suscitarse.

**ANEXO I****MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D....., con D.N.I. nº ....., vecino de ..... , domiciliado a efectos de notificaciones en ..... , teléfono ....., e-mail....., actuando en nombre de ....., con CIF. ...., en calidad de.....

**EXPONE:**

**PRIMERO.**- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE SEVILLA ASÍ COMO DE SU GESTIÓN Y TRATAMIENTO PARA LA PERTINENTE DESCONTAMINACIÓN a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE: .....(Indicar nº C.I.F.).....

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA):***Para vehículos procedentes de la vía pública:*

TIPOLOGÍAS ACTUALES CVV	ABV	IMPORTE MÍNIMO UNITARIO QUE GARANTIZA LA VALIDEZ DE LA OFERTA	OFERTA ECONÓMICA DEL GESTOR (AÑO 1)	OFERTA ECONÓMICA DEL GESTOR (AÑO 2) IPC o %
<i>Para vehículos procedentes de la vía pública</i>				
Ciclomotores y Remolques 750 Kg.	C	40 €	.....€	
Motocicletas y Remolques > 750 Kg.	M	50 €	.....€	
Turismos y Vehículos ≤ 1500 Kg.	T	90 €	.....€	
Turismos y Vehículos > 1500 Kg.	F	120 €	.....€	
Ciclomotores Y Remolques calcinados ≤ 750 Kg.	QC	20 €	.....€	
Motocicletas y Remolques calcinados > 750 Kg.	QM	25 €	.....€	
Turismos y Vehículos calcinados ≤ 1500 Kg.	QT	45 €	.....€	
Turismos y Vehículos calcinados + 1500 Kg.	QF	60 €	.....€	
<i>Para vehículos procedentes de depósitos municipales</i>				
Ciclomotores y Remolques 750 Kg.	C	30 €	.....€	
Motocicletas y Remolques > 750 Kg.	M	64 €	.....€	
Turismos y furgonetas de más de 10 años	T	70 €	.....€	
Turismos y furgonetas de entre 5 y 10 años	T10	140 €	.....€	
Turismos y furgonetas de menos de 5 años	T5	210 €	.....€	
Ciclomotores calcinados/desguazados	QC	0€	.....€	
Motocicletas calcinadas/desguazadas	QM	0 €	.....€	
Turismos y Furgonetas calcinados/ desguazados	QF	0 €	.....€	

**Del mismo modo, me comprometo a abonar el 50% del importe ofertado para tipo de vehículos sobre aquellos que se encuentren calcinados y/o desguazados o desmontados en más de un 50%.**

**SEGUNDO.-** Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que legalmente corresponda o pudiera corresponder de acuerdo a la normativa tributaria vigente en cada momento.

(Lugar y fecha)  
(Sello de la empresa y firma del proponente)